

DCLE	ORDENANZA	No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-----------	--



15 DIC 2020

PROYECTO ORDENANZA N°

. - 224 - 20

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARA 2021 AÑO INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Convención sobre los Derechos del Niño

Ley N° 23.849. Apruébese la Convención sobre los Derechos del Niño.

Resolución 73/327. Asamblea General Naciones Unidas, de fecha 25 de julio de 2019.

Constitución Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS

Durante la 73° Asamblea General de las Naciones Unidas, se decidió por unanimidad adoptar la resolución A/73/L.101 que declara al 2021 como el Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil, reafirmando así entre los Estados Miembros el compromiso de adoptar medidas urgentes y eficaces para poner fin al trabajo infantil en todas sus formas, en línea con la Agenda 2030.

Mediante la resolución 70/1 del 25 de septiembre de 2015 "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos de gran alcance y centrados en las personas. Entre



DCLE	ORDENANZA	No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	--

ellas surge el reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

El trabajo infantil es una expresión de la pobreza, desigualdad y exclusión que pone en riesgo la educación, salud, seguridad e incluso, en algunas de sus peores formas, la vida misma de niños, niñas y adolescentes.

El término trabajo infantil se refiere a cualquier trabajo que es física, mental, social o moralmente perjudicial para el niño, afecta su escolaridad y le impide jugar.

La Convención sobre los Derechos del Niño constituye la norma en la promoción y protección de los derechos del niño, estableciendo que los niños tienen derecho a ser protegidos contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

En este sentido, la resolución adoptada en la 73° Asamblea General de las Naciones Unidas subraya el compromiso de los Estados Miembros de "Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas."

Cabe destacar que la iniciativa del Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil fue un compromiso asumido por el Grupo Regional de América Latina y el Caribe (GRULAC) durante la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil (IVCMTI), llevada a cabo en Buenos Aires, Argentina del 14 al 16 de noviembre de 2017.

Durante las jornadas, cincuenta ministros de trabajo y delegaciones de 100 países, compartieron información sobre las políticas implementadas para hacer frente a la problemática del trabajo infantil, el trabajo forzoso y la generación de empleo de calidad para la juventud.



DCLE	ORDENANZA	No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-----------	--

En la región de América Latina y el Caribe es un desafío persistente para los gobiernos, organizaciones de empleadores y de trabajadores, quienes han decidido trazarse conjuntamente el objetivo de declarar la primera generación libre de trabajo infantil, aunando esfuerzos y buscando respuestas innovadoras a través de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de trabajo infantil.

Por ello, esta declaratoria contribuye a visibilizar una realidad que afecta a 152 millones de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años en todo el mundo, a impulsar la promoción de alianzas y el fortalecimiento de políticas públicas, que respondan de manera eficaz a las necesidades de los grupos más vulnerables y aborden los factores asociados a la persistencia del trabajo infantil en familias, comunidades, territorios y sectores productivos.

Por tanto, se considera oportuno declarar el año 2021 como el año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil y disponer la obligatoriedad del uso de la leyenda "2021- año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil", en toda la documentación emitida por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Por todo lo hasta aquí expuesto y considerando que será un momento de visibilización y una oportunidad para mayor toma de conciencia, es que se solicita el acompañamiento de la presente iniciativa.

AUTOR: Concejál Ariel Cárdenas (BXC).

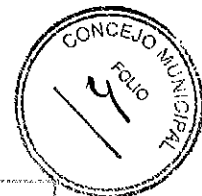


Concejál Municipal S.C de Bariloche  
Bloque "Bariloche por el Cambio"

Firmado  
digitalmente por  
CÁRDENAS Jorge  
Ariel

Fecha: 2020.12.15  
13:07:28 -03'00'

El proyecto original N.º fue aprobado en la sesión del día según consta en el Acta N.º  
Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica  
Municipal,



DCLE	ORDENANZA	No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	--

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se declara el año 2021 año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil.
- Art. 2º) Se establece para el año 2021 la obligatoriedad del uso de la leyenda "2021- año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil", en toda la documentación emitida por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, concomitante con la leyenda "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" dispuesta por la ordenanza 1421-CM-04.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.